

 <i>Municipio de Sativanorte</i>	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CODIGO: A-MECI-GF-GC-02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 15-12-2017	
	ESTUDIOS PREVIOS		

ENTIDAD	ALCALDIA DE SATIVANORTE
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
NUMERO BANCO DE PROYECTOS	202600000015195
FECHA	JULIO DE 2025

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el propósito de cumplir con los fines del Estado.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 311 el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio, como la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. por lo cual es función del Municipio de Sativanorte, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio.

La ley 136 de 1994 en su art .3° modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, determina como funciones de los municipios: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.

Que el decreto 111 de 1996 establece en el artículo 9. "banco nacional de programas y proyectos". Es un conjunto de actividades seleccionadas como viables previamente evaluadas social, técnica, económicamente y registradas sistematizadas en el Departamento Nacional de Planeación. En el plazo de un año a partir de la vigencia de la presente Ley, el departamento Nacional de Planeación conjuntamente con el Fondo Nacional de Proyectos para el desarrollo deberán reglamentar el funcionamiento del Banco Nacional de Programas y proyectos. los proyectos de inversión para el apoyo regional autorizados por la ley formaran parte del Banco Nacional de Programas y Proyectos.

Que el decreto 111 de 1996 establece en el artículo 68: no se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del presupuesto general de la Nación hasta tanto no se encuentren evaluados por el órgano competente y registrados en el Banco de Programas y Proyectos.

Que el decreto 841 de 1990 en reglamentación de la ley 38 de 1989, establece en su artículo 2; "proyecto de inversión. Se entiende por proyecto de inversión el conjunto de acciones que requiere

 <i>Municipio de Sativanorte</i>	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CODIGO: A-MECI-GF-GC-02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 15-12-2017	
	ESTUDIOS PREVIOS		

la utilización de recursos para satisfacer una necesidad identificada, por los cuales compita con otro proyecto".

Que, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.8 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el Decreto 2104 de 2023, la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) constituye la herramienta informática del Sistema Unificado de Inversión Pública (SUIP) que soporta la gestión integral de los proyectos de inversión pública, cuya administración funcional y técnica corresponde al Departamento Nacional de Planeación (DNP). Así mismo, el Decreto 1607 de 2024 estableció los lineamientos para su implementación gradual y la transición de las entidades públicas hacia dicha plataforma, consolidándola como el sistema oficial para el registro, formulación, viabilidad, programación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos de inversión pública.

Que, en cumplimiento de las disposiciones antes citadas y de los lineamientos impartidos por el Departamento Nacional de Planeación, la entidad tiene la obligación de garantizar el adecuado registro, actualización, seguimiento y reporte de la información de los proyectos de inversión pública en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), asegurando la calidad, oportunidad, consistencia y confiabilidad de la información registrada, como requisito para la adecuada gestión de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, transparencia y responsabilidad administrativa.

Que, para el cumplimiento de dichas obligaciones, se requiere el apoyo de un profesional con formación y experiencia específica en el manejo de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), capaz de brindar asistencia técnica en la formulación, actualización, seguimiento y cierre de los proyectos de inversión, así como en la atención de los requerimientos del DNP y demás instancias competentes, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y evitando riesgos derivados del incumplimiento de los deberes legales asociados a la gestión de la inversión pública.

Que en la resolución 0806 de 2005, establece en el artículo 1º metodología para la identificación, preparación y evaluación de proyectos de inversión pública. Las entidades nacionales, departamentales distritales y nacionales deberán utilizar la Metodología General Ajustada (MGA), diseñada por el Departamento Nacional de Planeación para la identificación, preparación y evaluación de proyectos de inversión pública.

Por lo mencionado anteriormente, el Municipio de Sativanorte requiere contratar con persona natural o jurídica que este en la capacidad de prestar el servicio y no se encuentre incurso en inhabilidad, prohibición, incompatibilidad o conflicto de intereses, para lo cual se tendrá en cuenta el procedimiento adelantado por el ordenador del gasto y permitido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

 <i>Municipio de Sativanorte</i>	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CODIGO: A-MECI-GF-GC-02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 15-12-2017	
	ESTUDIOS PREVIOS		

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, la modalidad de contratación es DIRECTA.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO

2.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ADMINISTRACION DEL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPALES, PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSION PUBLICA (PIIP) Y EL SISTEMA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL (SisPT) DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

2.1.2. ALCANCE: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como formulador oficial en la metodología general ajustada MGA WEB, formulación y verificación del cumplimiento de requisitos de los proyectos de inversión para su expedición de concepto de viabilidad, en el aplicativo PIIP y asistencia técnica para el funcionamiento del banco de programas y proyectos del municipio de Sativanorte -Boyacá

2.1.3. VERIFICACIÓN Código UNSPSC

Código UNSPSC: 86111600 Producto: servicios de personal temporal

Se verifica que los códigos asignados para este contrato, su relación y la oportunidad de su contratación se vincularan al plan anual de adquisiciones del Municipio, publicado en el SECOP.

2.1.4. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES: de conformidad con lo establecido por el Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (...)”

Lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: “Artículo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos

 <i>Municipio de Sativanorte</i>	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CODIGO: A-MECI-GF-GC-02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 15-12-2017	
	ESTUDIOS PREVIOS		

que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”,

Por lo anterior, resulta procedente celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de manera directa y sin necesidad de obtener varias ofertas, por cuanto la administración municipal de Sativanorte certificó que el CONTRATISTA acreditó la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual

2.1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES

2.1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE SATIVANORTE - BOYACA

2.1.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00).

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos directos e indirectos incluidos tasa impuestos y contribuciones

2.1.8. RUBRO PRESUPUESTAL: El contrato estará respaldado con el CDP disponibilidad No. 202607001, código presupuestal 23202020091101 Denominación, Asesoría técnica y profesional de apoyo a la gestión administrativa – FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 – DEP: Administración Central – SEC: Gobierno Territorial – PROG: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos – SUBP: Intersubsectorial Gobierno – PROD: Servicio de asistencia técnica.

2.1.9. FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor pactado acorde con la propuesta de la siguiente forma: a seis (06) pagos de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) mensuales, contados desde la suscripción del acta de inicio. Para los pagos será necesario que adjunto al informe de actividades debidamente diligenciado, firmado con sus correspondientes soportes, recibido a satisfacción por parte de la Supervisión del Municipio, pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, demás formatos implementados por la entidad para tramitar el respectivo pago.

2.1.10. SUPERVISION: La supervisión estará a cargo de la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias en los términos del artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

2.1.11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

 <i>Municipio de Sativanorte</i>	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CODIGO: A-MECI-GF-GC-02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 15-12-2017	
	ESTUDIOS PREVIOS		

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo.
2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993
3. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones al sistema de seguridad social y Ley 789 de 2002, para cada pago presentando el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato.
5. Presentar mensualmente los informes mensuales respectivos sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento del objeto contractual e los correspondientes informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual, aun después de la terminación y/o liquidación del contrato.
7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos asignados en ejecución del contrato
8. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
9. Cumplir a cabalidad con el plan de trabajo y cronograma de actividades fijadas por la secretaria de planeacion e infraestructura.
10. Llevar a cabo con respeto, puntualidad, compromiso, honestidad, y responsabilidad, todas las actuaciones que demande el desarrollo del objeto del contrato. Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 828 de 2003, Decreto 1702 de 2002 y sus Decretos reglamentarios.
11. Cumplir con las obligaciones tributarias contempladas en las normas legales vigentes en la materia aplicable al contrato.
12. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozcan con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como todos aquellos relacionados con el mismo.
14. Actuar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aun con posterioridad a este.
15. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas en su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
16. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad y oportunidad.

 <i>Municipio de Sativanorte</i>	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CODIGO: A-MECI-GF-GC-02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 15-12-2017	
	ESTUDIOS PREVIOS		

17. Cumplir con las obligaciones consagradas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en tramamientos que pudieren presentarse. 1
19. Entregar al Municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles, y contenidos señalados en su propuesta.
20. Colaborar en la elaboración de informes ante los órganos de Control
21. Las demás inherentes al objeto contractual y que sean coordinadas con el supervisor

2.1.11.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Formular proyectos mediante la MGA Web conforme a la metodología del DNP.
2. Revisar y verificar el cumplimiento de requisitos para la viabilidad de los proyectos.
3. Mantener actualizado el Banco de Programas y Proyectos.
4. Realizar seguimiento periódico a los proyectos registrados en la PIIP.
5. Elaborar informes mensuales sobre el estado de los proyectos de inversión.
6. Apoyar la formulación de ajustes presupuestales cuando afecten proyectos de inversión.
7. Atender requerimientos del Departamento Nacional de Planeación.
8. Capacitar a los funcionarios municipales en el uso de la PIIP, MGA Web y SisPT cuando sea requerido.
9. Apoyar la elaboración de indicadores de seguimiento del Plan de Desarrollo.
10. Verificar la consistencia entre la información registrada en la PIIP y la ejecución presupuestal.
11. Custodiar y organizar la documentación técnica del Banco de Proyectos.
12. Presentar recomendaciones para mejorar la formulación y ejecución de proyectos de inversión.

2.1.11.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Dar cumplimiento a los deberes consagrados en las Leyes, especialmente atendiendo el contenido del artículo 4 de la Ley 80 de 1993
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato en la forma y tiempo convenido
3. Suministrar los elementos requeridos para la correcta ejecución del contrato
4. Suministrar oportunamente la información requerida por el contratista
5. Ejercer la adecuada supervisión del contrato, verificando el cumplimiento del mismo
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en el documento que forma parte de el
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en términos de oportunidad e inmediatez

3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

 <i>Municipio de Sativanorte</i>	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CODIGO: A-MECI-GF-GC-02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 15-12-2017	
	ESTUDIOS PREVIOS		

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a **CONTRATACIÓN DIRECTA** bajo la causal de prestación de servicios (según la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015).

El artículo 2 de la Ley 1150 señala *De las modalidades de selección*. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: **Numeral 4. Contratación directa.** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Literal h: Para la **prestación de servicios** profesionales y **de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: “**Artículo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, la modalidad de contratación es **DIRECTA**.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del servicio que requiere la entidad se determina de los costos que en el mercado se enmarca el servicio de un Profesional los cuales establecen el valor del presente contrato, por medio de varios mecanismos: CONSULTA DE PROCESOS ANTERIORES desarrollados por el Municipio con objeto similar, PROCESOS CONTRACTUALES EN MUNICIPIOS CERCANOS con objeto similar.

 SATIVANORTE 1683 1934 Municipio de Sativanorte	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CODIGO: A-MECI-GF-GC-02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 15-12-2017	
	ESTUDIOS PREVIOS		

No. contrato	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR
MSN CD 24 DE 2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA FORMULACIÓN, CARGUE Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE- BOYACA	\$27.500.000
MSN CD 05 DE 2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA FORMULACIÓN, CARGUE Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$18.000.000
MSN CD 11 DE 2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA FORMULACIÓN, CARGUE Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$41.760.000
MSN CD 031 DE 2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ADMINISTRACION DE BANCO DE PROYECTOS MUNICIPALES, PLATAFORMA MGA, SUIFT TERRITORIO, KITPT Y SisPT, REPORTE DE INFORMACION SIEE	\$17.600.000
MSN CD 006 DE 2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN, CARGUE Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$21.000.000
MSN CD 012 DE 2026	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN, CARGUE Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON	\$13.813.333,33

 <i>Municipio de Sativanorte</i>	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CODIGO: A-MECI-GF-GC-02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 15-12-2017	
	ESTUDIOS PREVIOS		

			RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
--	--	--	--	--

En consecuencia, de lo anterior se estima el valor del contrato por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00).

5 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia. Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de un servicio profesional especializado, con capacidad de brindar conjuntamente con el Fondo Nacional de Proyectos, el desarrollo para reglamentar el funcionamiento del Banco Nacional de Programas y proyectos. Los proyectos de inversión para el apoyo regional autorizados por la ley formaran parte del Banco Nacional de Programas y Proyectos.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, y la experiencia específica requerida es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido esta entidad al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.

PERFIL: Persona natural profesional en ingeniería, contaduría y carreras afines. Con experiencia mínima de un año.

6 REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

- Propuesta económica
- Declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad
- Hoja de vida en formato de la función pública descarga del SIGEP II
- Certificados de formación académica
- Certificados de experiencia profesional o relacionada
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%
- Fotocopia de tarjeta profesional o matricula profesional (para las profesiones que legalmente lo requieran)
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios profesionales
- Certificado estado situación militar (hombres menores de 50 años) (si aplica)

 SATIVANORTE 1683 1934 Municipio de Sativanorte	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CODIGO: A-MECI-GF-GC-02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 15-12-2017	
	ESTUDIOS PREVIOS		

- Formulario de declaración de bienes y rentas ley 2013 de 2019 <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013>
- Registro único tributario -RUT-actualizado
- Certificación bancaria
- Certificado de antecedentes disciplinarios - actualizado (30 días)
- Certificado de antecedentes fiscales - actualizado (30 días)
- Certificado de antecedentes judiciales - actualizado (30 días)
- Certificado de medidas correctivas - actualizado (30 días)
- Certificado de antecedentes sexuales (si aplica)
- Certificaciones de sistema general de salud y pensión y/o planilla de pago del mes inmediatamente anterior
- Certificado médico de aptitud laboral vigente (3 años)
- Certificado PDF REDAM -ley 2097 de 2021- no mayor a 30 días calendario- (solicitar en plataforma virtual REDAM) <https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion>

7 INDICACIÓN DE COBERTURA BAJO ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación no está cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el estado colombiano en los términos que contempla el Decreto 1082 de 2015.

TRATADO COMERCIAL	PAISES	DESCRIPCION	APLICA /NO APLICA
TLC COLOMBIA CHILE	Chile	No aplica para contratación en municipio	No aplica
TLC PAISES DEL TRIANGULO DEL NORTE	Salvador	Basado en anexo 11.1	No aplica
	Guatemala	No se excluyen valores ni municipio	Aplica
	Hondura	No se excluyen valore ni municipios	Aplica
TLC COLOMBIA CANADA	Canadá	No aplica para contratación en municipios	No aplica
TLC COLOMBIA MEXICO	México	No cobijado por TLC	No aplica

8 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

 SATIVANORTE 1683 1934 Municipio de Sativanorte	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CODIGO: A-MECI-GF-GC-02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 15-12-2017	
	ESTUDIOS PREVIOS		

Conforme a la metodología adoptada desde el documento CONPES 3714 de 2011 y atendiendo los lineamientos trazados por Colombia Compra Eficiente, se insertan las matrices de identificación, clasificación, evaluación y calificación de riesgos. La valoración final atiende los criterios de Probabilidad e Impacto contenidos en la siguiente tabla:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	General	Interno	PreContratación	Operacional	Seriedad del Ofrecimiento	Rechazo de la oferta	1	1	2	Bajo	Contratista
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Incapacidad de futuro contratista de cumplir con lo incluido en su oferta	Incumplimiento parcial del objeto contractual	1	1	2	Bajo	contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato	Afectación en el cumplimiento del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista-Municipio
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios de personal en el desarrollo de las actividades contratadas	Retrasos en las actividades y deficiencias en la calidad del trabajo realizado por cambios momentáneos de labores desarrollada	2	1	3	Bajo	Contratista-Municipio

 SATIVANORTE 1683 1934 Municipio de Sativanorte	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3		CODIGO: A-MECI-GF-GC-02		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		VERSION: 02		
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL		FECHA: 15-12-2017		
	ESTUDIOS PREVIOS				

						s por el recurso saliente y deficiencias en la definición y aplicación de estándares						
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Bajo desempeño del recurso humano del contratista	Deficiencias en la calidad del trabajo realizado	1	1	2	Bajo	Contratista-Municipio	
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de oportunidades en el desarrollo de las actividades a ejecutar	Descontento durante el desarrollo de actividades	1	1	2	Bajo	Contratista	

En virtud de la anterior, se establece la siguiente matriz

Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo?

 SATIVANORTE 1683 1934 Municipio de Sativanorte	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3		CODIGO: A-MECI-GF-GC-02		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		VERSION: 02		
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL		FECHA: 15-12-2017		
	ESTUDIOS PREVIOS				

Seguimiento a la póliza de seriedad	1	1	2	Bajo	No	Entidad	En la Planeación del documento de pliego	Acta de liquidación	Verificar el cumplimiento de la póliza de seriedad de la oferta	En los documentos
Solicitud de garantía de cumplimiento y/o ampliación de su vigencia o solicitud de cualquiera de las garantías previstas en el régimen de contratación que amparen el riesgo Incluir dentro del instrumento de contratación la cláusula penal	1	1	2	Bajo	No	Jurídico	En la Planeación del documento de pliego	Acta de liquidación	Verificar la vigencia y valor de la póliza de cumplimiento	en los documentos
Solicitar la experiencia específica en el objeto que se pretende contratar	1	1	2	Bajo	No	Jurídico	En la Planeación del documento de pliego	Acta de liquidación	En al experiencia solicitada con el cumplimiento de otros contratos similares	en los documentos
Solicitud de garantía para amparar el buen manejo del anticipo y/o ampliación de su vigencia o solicitud de cualquiera de las garantías previstas en el régimen de contratación que amparen el riesgo Incluir como	1	1	2	N/A	No	Jurídico	En la Planeación del documento de pliego	Acta de liquidación	Verificar la vigencia y valor de la póliza de cumplimiento	en los documentos

 SATIVANORTE 1683 1934 Municipio de Sativanorte	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3		CODIGO: A-MECI-GF-GC-02		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		VERSION: 02		
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL		FECHA: 15-12-2017		
	ESTUDIOS PREVIOS				

instrumento de contratación la cláusula penal											
- Realizar el seguimiento de cada una de las actividades a ejecutar	1	1	2	1	NO	SUPERVISOR	En la planeación	Acta de liquidación	Estipulación contractual sobre cambios en el personal. Desarrollo de labores de aseguramiento de calidad sobre el trabajo realizado por el supervisor verificación de empalme entre el recurso entrante y saliente	Documentos del proceso	
Realizar seguimiento al desempeño de los recursos. Deficiencias recurrentes en el trabajo realizado por el recurso del contratista	1	1	2	1	CONTRATISTA	SUPERVISOR	Acta de inicio	Acta de liquidación	- Seguimiento periódico al cumplimiento del plan de trabajo, y a riesgos e incidencias relacionados con el desempeño del equipo de trabajo del proyecto en los comités establecidos para ello en los Documentos del proceso	Documentos del proceso	

 SATIVANORTE 1683 1934 Municipio de Sativanorte	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3		CODIGO: A-MECI-GF-GC-02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		VERSION: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL		FECHA: 15-12-2017	
	ESTUDIOS PREVIOS			

Asistencia al contratista para el cabal cumplimiento de las actividades a ejecutar	1	1	2	Posible	No	Supervisor	Acta de inicio	Acta de liquidación	Realizando reuniones continuas entre la entidad y el contratista para verificar el desarrollo del objeto contractual	Docu mentos del proceso	
Dialogo permanente entre contratista y la entidad para establecer los criterios y oportunidades en el desarrollo del objeto contractual									Estableciendo o un diálogo entre la entidad y el contratista para verificar y asistir en la información necesaria para el cabal cumplimiento		
Socialización continua con la comunidad									Diálogo con los productores beneficiarios para que colaboren en el buen desarrollo de las actividades a ejecutar		
Seguimiento por parte de la supervisión	1	1	2	Bajo	SI	SUPERVISOR	Acta de inicio	Acta de liquidación	Según el informe de ejecución	En la ejecución	
Seguimiento por parte de la supervisión	1	1	2	Bajo	SI	SUPERVISOR	Acta de inicio	Acta de liquidación	Verificando las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio	En la ejecución	
9 EXIGENCIA DE GARANTIAS											

 <i>Municipio de Sativanorte</i>	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CODIGO: A-MECI-GF-GC-02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 15-12-2017	
	ESTUDIOS PREVIOS		

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 2015 en la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mencionado decreto, no es obligatoria y la justificación para exigir las no debe estar inmersa en los documentos previos.

Por lo tanto y con base en el análisis de riesgo y la forma de pago junto con el valor, se puede concluir que el contrato no implica una complejidad necesaria para la exigencia de estas garantías, razón por la cual no se exigirá póliza única de cumplimiento para la misma.

Por su parte el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 estipula que dichas garantías no son obligatorias en los contratos empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior a l 10% de la menor cuantía a que se refiere la Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, forma de pago y demás señaladas en el reglamento.

En este orden de ideas, para mitigar un posible riesgo, serán pactadas cláusulas penales pecuniarias y multas las cuales estarán inmersas dentro del contrato

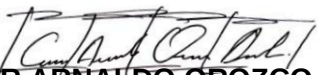
10 INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ES RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el manual de manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia compra eficiente, las entidades estatales no tienen la obligación de realizar el mencionado análisis para los procesos adelantados en modalidad de contratación directa o mínima cuantía, señalando que éstas deben terminar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales se deben aplicar o no al proceso contractual que se adelanta.

11 ANEXOS

Análisis del sector
Disponibilidad presupuestal (CDP)
Certificado de Insuficiencia
Certificado de Idoneidad
Hoja de vida y soportes

12 RESPONSABLES


CESAR ARNALDO OROZCO AVILA
Secretario de planeacion e infraestructura

Proyectó: Paula Andrea Silva Gómez – Apoyo De La Secretaría De Planeación E Infraestructura
Revisó: Cesar Arnaldo Orozco Ávila – Secretario De Planeación E Infraestructura
Revisó: Andrea Medina Casas – Asesora de Contratación Externa
Aprobó: Cesar Danilo Medina Manrique – Alcalde Municipal